LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 416-2015 MDLO

Los Olivos, 23 de octubre de 2015

VISTOS: el Memorándum N° 0734-2015-GR/MDLO de fecha 23 de octubre de 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 00148-2015-MDLO/GPP del 23 de octubre de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído 4233-2015 de Gerencia Municipal de fecha 23 de octubre de 2015 y el Informe N° 476-2015-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 44-2014/MDLO de fecha 30 de diciembre de 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2015, modificado con Acuerdo de Concejo N° 007-2015/CDLO de fecha 30 de enero de 2015. Así mismo, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, al respecto según lo estipulado en el Artículo 40° numeral 40.2 de la norma acotada en el párrafo anterior, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, el Crédito Suplementario es la modificación presupuestaria que incrementa el crédito presupuestario autorizado a la entidad pública proveniente de mayores recursos respecto a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Informe N° 148-2015-MDLO/GPP de fecha 23 de octubre de 2015 el Gerente de Planificación y Presupuesto señala que la Gerencia de Administración Tributaria ha informado la nueva proyección de recaudación para el presente ejercicio fiscal 2015, los mismos que son:

PIM al 31 de septiembre:

	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
PIM	S/. 46´752,040.00	S/. 32´748,128.00

Además, señala que del análisis se obtiene una mayor proyección de Ingresos por parte de la Gerencia de Administración Tributaria por los importes siguientes:

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 1´000,000.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 3´000,000.00

Ante ello, se considera un PIM actual tal como se advierte en el siguiente cuadro:

	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
PIM	S/. 47´752,040.00	S/. 35´748,128.00

Que, mediante Informe N° 00148-2015-MDLO/GPP de fecha 23 de octubre de 2015 el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita al Gerente Municipal autorizar vía Resolución de

BCB/nga

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 416-2015 MDLO

Alcaldía la incorporación de créditos suplementarios en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año fiscal 2015 en el rubro de Recursos Determinados de la Fuente de Financiamiento 08 Impuestos Municipales y el 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 4'000,000.00 (Cuatro Millones con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Nº 476-2015-MDLO-GAJ de fecha 23 de octubre de 2015, opina que lo solicitado está acorde a la normativa vigente, por lo que, corresponde expedir la Resolución de Alcaldía a fin que se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Vía Crédito Suplementario;

Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 40° numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 Nuevos Soles) por recaudación de ingreso de impuestos municipales y recursos directamente recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO el cumplimiento de la presente Resolución en su estricta competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Bruno Cárdenas Berrocal
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE

BCB/nga